# Flores y capullos › Los demás

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 0603 90 00

0 · VEREDICTO

## Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 8 % en lugar de 10 %, y llega a 0 el 1 de enero de 2030.

**Acción recomendada:** asegurate de poder probar el origen y revisá con tu importador que pida la rebaja del acuerdo en la declaración de aduana.

el arancel baja por etapas

1 · CLASIFICACIÓN

## Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **0603 90 00**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina le corresponde la NCM 0603.90.00. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

| Nomenclatura | Código | Versión | Descripción oficial |
|---|---|---|---|
| NCM (Argentina) | 0603.90.00 | NCM vigente 2026 | Los demás |
| NC (Unión Europea) | 0603 90 00 | NC 2026 (anexo en NC 2013: 0603 90 00) | Los demás |
| HS (mundial) | 0603.90 | Sistema Armonizado | Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma |

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

## Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

**Ámbar · el arancel baja por etapas**

Hoy pagás **8 %**. Sin acuerdo pagarías 10 %. Llega a 0 **el 1 de enero de 2030**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 851/2021).

Arancel base (anexo)
**10 %**
Apéndice 2-A-1, línea 0603 90 00 en NC 2013

Arancel general (NMF)
**10 %**
Vigente desde 1/1/2026

Preferencial hoy
**8 %**
Categoría 4 · año 0 del cronograma

Categoría de desgravación
**4**

Llega a 0
**1/1/2030**

Derecho de exportación hoy
**0 %**
art. 1 y Anexo

Reintegro hoy
**0,75 %**
art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur

**Próximo escalón.** El 1/1/2027 el arancel baja de 8 % a **6 %** (etapa 2 de 5). Llega a cero el 1/1/2030.

### SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

**El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar.** El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

| Línea del anexo (NCM 2012) | Arancel base | Categoría | Llega a 0 |
|---|---|---|---|
| 0603.90.00 · Flores y sus capullos para ramos, etc., secos, etc.<br>Hoy se declara 0603.90.00 · Mismo código, sin cambios | 10 % | 8 | 1 de enero de 2034 |

**Cómo se llegó a esta línea.** El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

### QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

**El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo.** La VUCE le asigna a esta posición 8 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

| Organismo | Intervención | Tipo |
|---|---|---|
| SENASA | Embalajes de Madera de Importación*<br>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva<br>Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015.<br>Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación.<br>Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación | Obligatoria |
| SENASA | Productos de Origen Vegetal. Importación de Productos de Origen Vegetal que contienen OGM*<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva<br>Cuándo aplica: Solicitud de autorización de importación temporaria de productos de origen vegetal que puedan contener OGM, para su industrialización y posterior exportación del producto transformado.<br>Trámite TAD: Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM) | Obligatoria |
| SENASA | Productos de origen vegetal - Autorizacion fitosanitaria de importacion (Afidi) para envios comerciales *<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva<br>Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehi-culizar plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascaramiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros. | Obligatoria |

| | | |
|---|---|---|
| | Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi) | |
| SENASA | Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales *<br>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva<br>Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas. | Obligatoria |
| SENASA | Productos de origen vegetal.Importacion.<br>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva<br>Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.<br>Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales | Obligatoria |
| Subsecretaría de Ambiente | Certificado de Flora Silvestre. Consulta de importación CITES.<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva<br>Cuándo aplica: Más información sobre el certificado de flora silvestre.<br>Otro trámite: Consulta de intervención para certificados de flora. | Obligatoria |

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

| Organismo | Intervención | Tipo |
|---|---|---|
| SENASA | Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países<br>Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros<br>Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas.<br>Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países | Obligatoria |

Optativas (herramientas, no requisitos)

| Organismo | Intervención | Tipo |
|---|---|---|
| Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa | Solicitud Resolución Anticipada de Origen<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada<br>Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario.<br>Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen | Optativa |

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

#### CÓMO BAJA EL ARANCEL CON EL ACUERDO

#### TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

| Desde | Etapa | Ad valorem | Específico (€) | Se aplica |
|---|---|---|---|---|
| **1/5/2026** | **1 de 5 (año 0)** | **8 %** | **No tiene** | **Preferencial** |
| 1/1/2027 | 2 de 5 | 6 % | No tiene | Preferencial |
| 1/1/2028 | 3 de 5 | 4 % | No tiene | Preferencial |
| 1/1/2029 | 4 de 5 | 2 % | No tiene | Preferencial |
| 1/1/2030 | 5 de 5 | 0 % | No tiene | Libre de derechos |

**Cómo se calcula.** La categoría 4 elimina el arancel en 5 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 5, así que se paga el 80 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2030.

**Reintegro adicional.** Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

**Del lado argentino.** El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 851/2021, art. 1 y Anexo (IF-2021-114585697-APN-DNDRYS#MDP), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

### 3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

## Esta posición no tiene cupo

**Verde · no depende de ningún cupo**

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

### 4 · ORIGEN

## Si tu producto califica como originario

**Gris · falta responder el cuestionario**

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 06.01 – 06.04, y pide que **los insumos del capítulo 6 sean enteramente argentinos o europeos.** El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

#### LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

**La regla, textual:** «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 6 utilizados son totalmente obtenidos.»

**Tolerancia.** El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

**Acumulación.** Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

**Cómo se prueba.** Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

**Edición.** El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

**Por ahora el certificado de origen sigue valiendo.** Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

#### 5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

## Qué tiene que cumplir el producto para entrar

**Ámbar · hay denominaciones europeas que no podés usar**

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. En tu clase de producto hay 1 **denominación europea protegida**, un nombre que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) no le asigna a esta posición requisitos de producto propios, más allá de los documentos que pide toda importación.

| Tipo | Qué es | Estado |
|---|---|---|
| SPS · qué declara | Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de Chrysanthemum L., Dianthus L. y Pelargonium l'Hérit. ex Ait., excepto las semillas», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que: a) los vegetales proceden de una zona considerada libre de Spodoptera eridania (Cramer), Spodoptera frugiperda Smith y Spodoptera litura (Fabricius) por el servicio fitosanitario nacional de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, o bien b) no se han observado indicios de Spodoptera eridania (Cramer), Spodoptera frugiperda Smith, ni Spodoptera litura (Fabricius) en el lugar de producción desde el comienzo del último ciclo completo de vegetación, o bien c) los vegetales se han sometido a un tratamiento adecuado para protegerlos de las plagas en cuestión.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado. | Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado |
| Nombre · IG europea | Hay 1 denominación europea protegida en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Flores y plantas ornamentales, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Gentse azalea. Buscá el nombre con el que vendés. | Ámbar · hay nombres que no podés usar |

Requisitos de la UE para esta posición (2). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

| Tipo | Requisito | Normas |
|---|---|---|
| Solo si corresponde | CITES: protección de especies amenazadas | El Reglamento 338/1997, el Reglamento 2025/6, el Reglamento 865/2006 y 1 norma más |
| Solo si corresponde | Producción orgánica (voluntario) | El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más |

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

## Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

**Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal**

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican**.

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

## EUDR, CBAM y salvaguardias

**Verde · no alcanza a esta posición**

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

### EUDR · deforestación

**Verde · no alcanza a esta posición**

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

### CBAM · carbono en frontera

**Verde · no alcanza a esta posición**

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

### Salvaguardias

**Gris · sin dato de medidas en vigor**

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 0603 90 00.

**8 · DESTINO**

## Elegí un país de destino

**Informativo · no elegiste país**

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

**9 · MERCADO EN LA UE**

## Cuánto importa la UE de este producto

**Informativo · dato de contexto**

La UE importó € 26,1 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó menos del 0,1 %** y fue el 68.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025
**€ 26,1 millones**
0,6 % menos que en 2024 (€ 26,3 millones)

Cantidad, 2025
**1.539 t**
0,4 % más que en 2024

Precio medio de importación
**16,97 €/kg**
La Argentina vendió menos de 1 t, sin precio comparable

Argentina, 2025
**€ 31**
menos de 0,1 % del total · 68.º de 82 proveedores

De dónde compra la UE (2025)

| | País | Valor | Participación | €/kg |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Ecuador | € 8,1 millones | 31,1 % | 26,12 €/kg |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.º | Colombia | € 7,8 millones | 29,7 % | 26,05 €/kg |
| 3.º | China | € 4,2 millones | 15,9 % | 12,43 €/kg |
| 4.º | Sudáfrica | € 1,5 millones | 5,7 % | 8,46 €/kg |
| 5.º | Israel | € 1,1 millones | 4,2 % | 8,38 €/kg |
| **68.º** | **Argentina** | **€ 31** | **menos de 0,1 %** | **Sin dato** |

Otros € 902 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

| | País | Valor | Participación | Cantidad | €/kg |
|---|---|---|---|---|---|
| **68.º** | **Argentina** | **€ 31** | **menos de 0,1 %** | **2 kg** | **Sin dato** |
| 16.º | Brasil | € 88.390 | 0,3 % | 4,8 t | 18,38 €/kg |
| Sin dato | Uruguay | Sin ventas | Sin dato | Sin dato | Sin dato |
| Sin dato | Paraguay | Sin ventas | Sin dato | Sin dato | Sin dato |

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

| | Estado miembro | Valor | Participación |
|---|---|---|---|
| 1.º | Países Bajos | € 9,6 millones | 36,8 % |
| 2.º | España | € 7,3 millones | 28,1 % |
| 3.º | Francia | € 3,1 millones | 12,0 % |
| 4.º | Alemania | € 2,5 millones | 9,7 % |
| 5.º | Italia | € 807.826 | 3,1 % |

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy 9 pagan menos que vos y 2 pagan más. Cuando llegues a 0 el 1 de enero de 2030, ninguno va a pagar menos que vos.

| País | Paga hoy en la UE | Por qué |
|---|---|---|
| **Argentina, hoy** | **8 %** | **Con el acuerdo UE-Mercosur** |
| **Argentina, al final** | **0 %** | **Llega a 0 el 1 de enero de 2030** |
| Ecuador (1.º proveedor de la UE) | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2369/16, desde el 1/1/2017. |
| Colombia (2.º proveedor de la UE) | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0735/12, desde el 1/8/2013. |

| | | |
|---|---|---|
| China (3.º proveedor de la UE) | 10 %. Paga más que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000. |
| Sudáfrica (4.º proveedor de la UE) | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 1/11/2016. |
| Israel (5.º proveedor de la UE) | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0855/09, desde el 16/5/2023. |
| Chile | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025. |
| México | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016. |
| Canadá | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017. |
| Nueva Zelanda | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024. |
| Vietnam | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020. |
| Estados Unidos | 10 %. Paga más que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000. |

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

**10 · QUÉ HACER, EN ORDEN**

## Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

### 1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **0603 90 00**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

### 2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

### 3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 06.01 – 06.04 pide que **los insumos del capítulo 6 sean enteramente argentinos o europeos.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

**4. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto**

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

## De dónde sale cada dato

| Bloque | Fuente principal | Estado |
|---|---|---|
| 1 Clasificación | Catálogos NC 2026 y NCM vigente | Confirmado |
| 2 Arancel | iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926 | Revisá |
| 3 Cupo | iTA, Sección B | Confirmado |
| 4 Origen | iTA, Anexo 3-B | Revisá |
| 5 Requisitos | Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072 | Revisá |
| 6 Habilitaciones | Reg. 2021/632 | Confirmado |
| 7 Transversales | Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC | Confirmado |
| 8 Destino | Elegí un país de destino | Revisá |
| 9 Mercado en la UE | Eurostat, Comext, 2025 | Confirmado |

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 0603 90 00 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=0603900000

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=0603900000&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 851/2021 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254434/20211215

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=0603900000&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.06039000.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

**Aviso legal.** La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

**Este documento tiene fecha.** Se generó el 30/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.